

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

**Guía para la Formulación del Anteproyecto
de Presupuesto Multianual 2012 2014**

**Ejercicio Fiscal 2012
y Multianual 2012-2014**

Índice

| | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| Presentación | 3 |
| 1. Procedimientos Generales | 4 |
| 2. Del Presupuesto Multianual | 4 |
| 3. Lineamientos Generales por Grupo de Gasto | 6 |
| 4. Referencia Normativa y Legal | 11 |

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, pone a disposición de las instituciones públicas la presente Guía para la Formulación Presupuestaria, la cual tienen como finalidad enunciar los lineamientos básicos a considerar para la elaboración de los respectivos anteproyectos de presupuesto anuales y multianuales.

El presente documento es complementario a las normas de formulación y otros instrumentos de apoyo proporcionados para orientar el proceso de formulación presupuestaria.

Las instituciones públicas deberán considerar el cambio en el nivel de formulación del presupuesto multianual, el cual tiene el propósito de contar con el detalle analítico de los egresos al mínimo necesario en un período de tiempo determinado de tres años.

1. PROCEDIMIENTOS GENERALES

- a. Elaborar la guía interna sobre los procedimientos/pasos que se deban cumplir hasta la entrega oficial del anteproyecto institucional de ingresos y egresos al Ministerio de Finanzas Públicas.
- b. Elaborar estimación de cierre de la ejecución para el presente ejercicio fiscal, que permita realizar proyecciones confiables sobre los programas, proyectos y gastos más relevantes que la institución debe programar para 2012-2014. Este proceso debe coordinarse entre la Unidad de Administración Financiera y la Unidad de Planificación.
- c. Dar prioridad al financiamiento de la nómina, servicios básicos e insumos críticos.
- d. Revisar la red de producción y sus correspondientes estructuras presupuestarias. De proceder, realizar los ajustes pertinentes en consulta con la Dirección Técnica del Presupuesto.
- e. Elaborar el Plan Institucional a mediano plazo, que contenga implícito el cumplimiento de la política de gobierno.
- f. Elaborar el Plan Operativo Anual –POA- y Plan Estratégico de corto plazo.
- g. Dar cumplimiento a las normas de formulación presupuestaria.
- h. Dar cumplimiento al Manual de Formulación para la preparación de proyectos.
- i. Formular los objetivos, metas e indicadores que faciliten la evaluación del gasto público.

2. DEL PRESUPUESTO MULTIANUAL

- a. Cada institución formula su respectivo anteproyecto de presupuesto multianual 2012-2014 en el SICOIN. Dicho proceso debe tener como respaldo el Plan Estratégico institucional de mediano plazo, con su respectiva programación de metas en forma anual.
- b. Prever los gastos corrientes en que se incurran al finalizar una obra de infraestructura y considerar los gastos necesarios para su funcionamiento.

- c. Programar las construcciones de obras por contrato, tomando como referencia la programación de la ejecución multianual de obras contenida en el Módulo de Registro de Contratos, respetando la asignación de techos presupuestarios aprobados para cada período.
- d. La programación del presupuesto multianual se realizará al nivel que se detalla a continuación:

| Objeto del Gasto | Nivel de Programación Multianual |
|---|---|
| 000 Servicios Personales | 010/050-051-055;060/070-071/073-079;080 |
| 100 Servicios No Personales | 110/150-152-158;160/190-192-195-199 |
| 200 Materiales y Suministros | 200 |
| 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 311/315;320;331/333;340/380 |
| 400 Transferencias Corrientes | 410-411/413-415;420-421-422-429;430-432-435-437;441/473 |
| 500 Traslados de Capital | 511/553 |
| 600 Activos Financieros | 611/685 |
| 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos | 711/799 |
| 800 Otros Gastos | 811//823;830/850;861/879;880/890 |
| 900 Asignaciones Globales | 900-911 |

Nota: "/" rango; "-" detalle.

3. LINEAMIENTOS GENERALES POR GRUPO DE GASTO

| Grupo | Subgrupo | Renglón | Lineamiento |
|------------------------|-----------------------------|--|---|
| 0 Servicios Personales | 01 Personal en Cargos Fijos | Financiar exclusivamente la nómina ocupada estimada al cierre de 2011, considerando el efecto de la supresión de puestos, e incluyendo los ajustes por complementos salariales que por ley corresponden al servidor público. | |
| | 02 Personal Temporal | 021 Personal supernumerario 022 Personal por contrato 031 Jornales | Financiar exclusivamente la nómina ocupada estimada al cierre de 2011, considerando el efecto de la supresión de puestos, e incluyendo los ajustes por complementos salariales que por ley corresponden al servidor público. Para la estimación de jornales tomar en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo vigente. |
| | | 029 Otras remuneraciones de personal temporal | Deben mantenerse los montos estimados en el presupuesto en vigencia 2011. |
| | 05 Aportes Patronales | Asignar el porcentaje legal en función del número de servidores y monto estimado de la nómina de sueldos y salarios al cierre del ejercicio fiscal. | |

| Grupo | Subgrupo | Renglón | Lineamiento |
|----------------------------|---------------------------------------|--|--|
| 1 Servicios No Personales | 11 Servicios Básicos | Asignar en función de la estimación de cierre fiscal 2011, proyectando un incremento en función del índice de inflación proporcionada por el Banco de Guatemala. | |
| | 15 Arrendamientos y Derechos | Deben considerarse los contratos suscritos y mantener criterios de austeridad. | |
| | 18 Servicios Técnicos y Profesionales | 182 Servicios médico-sanitarios 189 Otros estudios y/o servicios | Mantener criterios de austeridad. Programar únicamente los montos considerados críticos para el normal funcionamiento de la entidad. |
| | 19 Otros Servicios No Personales | 199 Otros servicios no personales | Evitar asignaciones que no tengan relación con la naturaleza de las instituciones o que no especifiquen con claridad el destino. |
| 2 Materiales y Suministros | 26 Productos Químicos y Conexos | 262 Combustibles y lubricantes | La asignación para este renglón debe mantenerse en el nivel del proyecto de presupuesto 2011. |
| | | 266 Productos Medicinales y Farmacéuticos | Por considerarse un insumo crítico, el Ministerio de Salud |

| Grupo | Subgrupo | Reglón | Lineamiento |
|--|--|---|---|
| | | | Pública y Asistencia Social debe estimar incrementos según las expectativas en la ampliación en la cobertura de los servicios. |
| | 29 Otros materiales y suministros | 299 Otros materiales y suministros | Debe evitarse asignaciones que no tengan relación con la naturaleza de las instituciones o que no especifiquen con claridad el destino. |
| 3 Propiedad, Planta Equipo e Intangibles | 32 Maquinaria y Equipo | 325 Equipo de transporte | Debe aplicarse criterios de austeridad en la asignación a este renglón de gasto. |
| 4 Transferencias Corrientes | 43 Transferencias a Entidades del Sector Privado | Las transferencias deben analizarse en función de los resultados obtenidos y los propósitos de la política de Gobierno. Se debe fijar como techo la asignación inicial del ejercicio fiscal 2011. | |
| | 45 Transferencias al Sector Público no Empresarial | 459 Transferencias a otras entidades del sector público | No se programarán recursos con cargo a este renglón de gasto. |
| | 47 Transferencias al Sector Externo | 472 Transferencias a organismos e instituciones internacionales 473 Transferencias a organismos regionales | Deben revisarse los convenios del Gobierno de Guatemala para actualizar las asignaciones, incorporar |

| Grupo | Subgrupo | Renglón | Lineamiento |
|---|---|---|---|
| | | | nuevos compromisos o eliminar las que no son procedentes. Para estos compromisos se aplicará el tipo de cambio de referencia. |
| 5 Transferencias de Capital | 51 Transferencias al Sector Privado | Estas transferencias deben analizarse en función de los resultados obtenidos y los propósitos de la política de Gobierno. Se debe fijar como techo la asignación inicial del ejercicio fiscal 2011. | |
| | 53 Transferencias al Sector Público no Empresarial | 539 Transferencias a otras entidades del sector público | No se programarán recursos con cargo a este renglón de gasto. |
| 6 Activos Financieros | Deben establecerse expectativas de inversión de las unidades ejecutoras que cuenten con este tipo de inversiones o concesiones de préstamos. | | |
| 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos | <p>A nivel de la Administración Central, este grupo de gasto solo es programable por el Ministerio de Finanzas Públicas. En general, la programación seguirá los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estimar el programa de pago de principal e intereses. Estimar los servicios para los préstamos que entran en la fase de amortización. Estimar el saldo de la Deuda Pública. Incluir costo de la política monetaria. Considerar el tipo de cambio proporcionado por el Banco de Guatemala. | | |

4. REFERENCIA NORMATIVA Y LEGAL

a. Instrumentos Normativos

- i. Orientaciones Estratégicas de Política Pública.
- ii. Normas para la Formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2012 y Multianual 2012-2014.
- iii. Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- iv. Programa de Inversiones Públicas 2009-2012.
- v. Normas e Instrucciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- vi. Los demás instrumentos técnicos que sean aplicables.

b. Instrumentos Legales

- i. Constitución Política de la República de Guatemala
- ii. Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto No. 114-97) y sus reformas
- iii. Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97) y sus modificaciones
- iv. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo No. 240-98) y sus modificaciones
- v. Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto No. 52-2005)
- vi. Reglamento de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Acuerdo Gubernativo No. 21-2006 de la Presidencia de la República)
- vii. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto No. 11-2002)
- viii. Código Municipal (Decreto No. 12-2002) y sus modificaciones
- ix. Ley General de Descentralización (Decreto No. 14-2002)
- x. Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y sus modificaciones (Acuerdos del Ministerio de Finanzas Públicas Nos. 215-2004, 35-2006, 67-2007, 85-2009)
- xi. Manual de Formulación Presupuestaria (Acuerdo Ministerial No. 217-2004)

- xii. Recursos de préstamos y donaciones y sus respectivos contratos y/o perfiles
- xiii. Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas (Acuerdo Ministerial No. 09-2009 "A")
- xiv. Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria Mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales; así como Ejecución Presupuestaria Mediante Juntas Escolares (Acuerdo Ministerial No. 66-2007)
- xv. Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central (Acuerdo Ministerial No. 214-2004)
- xvi. Manual de Modificaciones Presupuestarias para las Entidades de la Administración Central (Acuerdo Ministerial No. 216-2004)
- xvii. Ley de la Contraloría General de Cuentas (Decreto No. 31-2002)
- xviii. Los demás instrumentos legales que sean aplicables